

NP2023058

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA **PRIMERA EDICIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “LA BIODIVERSIDAD EN QUERÉTARO. ESTUDIO DE ESTADO” EN SOPORTE DIGITAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**, EN LO SUCESIVO **“EL FONDO”**, REPRESENTADO POR LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y SECRETARIA TÉCNICA DE **“EL FONDO”**; POR UNA SEGUNDA PARTE EL **ESTADO DE QUERÉTARO**, EN LO SUCESIVO **“EL ESTADO”** REPRESENTADO POR EL ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIEN ES ASISTIDO POR EL ING. RICARDO JAVIER TORRES HERNÁNDEZ, SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y POR UNA TERCERA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**, EN LO SUCESIVO **“LA UNIVERSIDAD”**, REPRESENTADA POR EL DR. GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIENES AL ACTUAR EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**; MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 23 de julio de 2018, **“EL FONDO”**, **“EL ESTADO”** y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en lo sucesivo **CONABIO**, suscribieron el Convenio Marco de Colaboración, que tiene por objeto, establecer las acciones que se llevarán a cabo en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del Estado de Querétaro.

Segundo. Con fecha 10 de septiembre de 2021, mediante oficio DGCII-146/2021, la **CONABIO** hizo de conocimiento a **“EL ESTADO”**, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, que en el marco de la iniciativa de las Estrategias Estatales de Biodiversidad y en atención a los compromisos establecidos en el Convenio citado en el apartado inmediato anterior, se concluyeron los trabajos de elaboración, revisión y compilación de los textos así como del material adicional (esquemas, fotografías, mapas y listados de especies) que constituyen el contenido de la obra denominada *La Biodiversidad en Querétaro. Estudio de Estado*. Asimismo, manifestó la **CONABIO** que dicho material se encontraba listo para ser sometido al proceso de edición para su eventual publicación.

DECLARACIONES

I. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante, que:





NP2023058

- I.1. Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la **CONABIO**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2. La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
- I.3. El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/025/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, designó a la Directora de Cooperación en Biodiversidad, la Dra. Andrea Cruz Angón, como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de los compromisos que se desprendan del presente instrumento, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato de **"EL FONDO"**.
- I.4. Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"EL ESTADO"**, por conducto de su representante, que:

- II.1. El Estado de Querétaro forma parte integrante de la Federación Mexicana, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- II.2. Quien lo representa, el Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido por el Gobernador del Estado, Mauricio Kuri González en fecha 01 de octubre de 2021 y manifiesta que cuenta con facultades legales para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 6, 19, fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del





FFB

FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD



SECRETARÍA DE **DESARROLLO SUSTENTABLE**



QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos, Adelante.

NP2023058

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación con lo establecido en el artículo 5, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, así como en virtud del Acuerdo Delegatorio de Facultades emitido por el Gobernador del Estado, Mauricio Kuri González en fecha 01 de octubre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 07 de octubre de 2021.

II.3. El Ing. Ricardo Javier Torres Hernández, en su calidad de Subsecretario del Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, asiste en el mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, apartado B, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 14 de mayo de 2019.

II.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 204, Colonia Carretas, Código Postal 76050, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

III. Declara "**LA UNIVERSIDAD**", por conducto de su representante, que:

III.1. La Universidad Autónoma de Querétaro es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, publicada el 2 de enero de 1986 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

III.2. Quien lo representa, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de la Escritura Pública Número 36,691, de fecha 16 de junio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Reyes Olvera, Notario Titular de la Notaría Pública número Uno de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro; asimismo, manifiesta que las facultades otorgadas en el instrumento de mérito no le han sido modificadas o revocadas a la fecha de suscripción del presente Convenio.

III.3. Con fundamento en los artículos 18 fracción I y 37 fracción V de las Reglas de Operación del Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 17 de junio de 2022; el Comité de Evaluación del Fondo en mención, mediante ACUERDO NÚMERO 1/01-CE-FPADSQ -13-07-2022, inciso A), emitido durante la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2022, aprobó de manera total, el proyecto denominado "DISEÑO Y EDICIÓN DE LA OBRA "LA

Office del
Abogado General
3111
REVISADO
AUTORIZADO
Responsable de
Área



NP2023058

BIODIVERSIDAD EN QUERÉTARO". ESTUDIO DE ESTADO", identificado con número de expediente SEDESU/PROESPA/20062022DCD, por un monto de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; siendo designada su representada como Beneficiaria, suscribiendo en consecuencia el correspondiente Convenio de Ejecución de Recursos provenientes del Fondo con el Estado de Querétaro, en fecha 15 de agosto de 2022.

- III.4.** Manifiesta su anuencia para realizar los trabajos específicos contenidos en el presente instrumento, indicando que los montos y conceptos previstos en la Cédula Técnica de Registro de Proyectos correspondiente, no variarán en forma alguna; comprometiéndose a cumplir incondicionalmente con las obligaciones que al efecto se señalan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables.
- III.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada no ha recibido distinto recurso público federal, estatal o municipal para la ejecución de este Convenio. Del mismo modo, los socios, administradores o personal a cargo de su representada, no guardan una relación de parentesco hasta del cuarto grado respecto de servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo.
- III.6.** Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **UAQ510111MQ9**.
- III.7.** Cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente Convenio conforme a los términos previstos en la Cédula Técnica de Registro de Proyectos correspondiente.
- III.8.** Señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Calle Cerro de las Campanas sin número, Las Campanas, Código Postal 76010, Santiago de Querétaro, Querétaro.

IV. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes, que:

- IV.1.** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**" para llevar a cabo la **primera edición de la obra denominada "La Biodiversidad en Querétaro. Estudio de Estado" en soporte digital**, en adelante





FFB

FIDEICOMISO FONDO PARA
LA BIODIVERSIDAD



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos, Adelante.

NP2023058

ESTUDIO", que comprende la diagramación, formación tipográfica, reproducción, publicación y distribución.

Segunda. - Compromisos de "LAS PARTES".

Para el debido cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

A. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"EL FONDO"**, a través de su representante, se compromete a:

- 1) Entregar a **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los archivos que conforman **"EL ESTUDIO"**, para su diagramación y formación tipográfica;
- 2) Gestionar el acompañamiento técnico de la **CONABIO** para la edición de **"EL ESTUDIO"**;
- 3) Gestionar la aprobación por parte de la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**, de la versión final de **"EL ESTUDIO"** en lo que corresponde a su diagramación y formación tipográfica;
- 4) Gestionar ante la **CONABIO** la promoción, difusión y distribución al público, en México y el extranjero, de **"EL ESTUDIO"**;
- 5) Realizar los trámites que sean necesarios para obtener el Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN) para **"EL ESTUDIO"** en soporte electrónico, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, y realizar los depósitos legales correspondientes; y
- 6) Gestionar los recursos humanos y técnicos de la **CONABIO** para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.

B. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"EL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se compromete, a:

- 1) Aprobar, en conjunto con la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**, la diagramación y formación tipográfica de la versión final de **"EL ESTUDIO"**;
- 2) Llevar a cabo la promoción, difusión y distribución al público, en el Estado de Querétaro, de **"EL ESTUDIO"** conforme a su competencia prevista en las disposiciones legales aplicables y lo establecido en el presente instrumento; y





FFB
FIDEICOMISO FONDO PARA
LA BIODIVERSIDAD



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Adelante.

NP2023058

- 3) Aportar los recursos humanos y técnicos para la realización de las actividades que le correspondan conforme a sus atribuciones previstas en la normatividad aplicable.

C. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Destinar los recursos públicos descritos en la Declaración III.3 del presente instrumento, para la diagramación y formación tipográfica de **"EL ESTUDIO"**;
- 2) Realizar la diagramación y formación tipográfica de **"EL ESTUDIO"**, por sí o a través de terceros, dentro del término de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del presente instrumento;
- 3) Entregar a los Responsables de Seguimiento de la **CONABIO** y de **"EL ESTADO"** la versión definitiva de **"EL ESTUDIO"** en los siguientes formatos:
 - I. PDF de alta resolución (300 dpi) en colores CMYK, con rebases y guías de corte para impresión offset;
 - II. PDF de mediana resolución (150 dpi) en colores RGB, sin rebases ni guías de corte;
 - III. PDF de baja resolución (90 dpi) en colores RGB para web, sin rebases ni guías de corte; y
 - IV. Archivos editables Adobe InDesign CS6 de la obra formada, incluyendo tipografías y gráficos vinculados a dichos archivos.
- 4) Dar a los autores de los capítulos de **"EL ESTUDIO"** el crédito correspondiente; y
- 5) Aportar los recursos humanos y técnicos para la realización de las actividades que le correspondan conforme a sus posibilidades.

Tercera. - Lineamientos Editoriales.

"LAS PARTES" acuerdan que la diagramación y formación tipográfica de **"EL ESTUDIO"** se realizarán atendiendo los Lineamientos Editoriales de la **CONABIO**, que están publicados en el siguiente enlace:

https://www.biodiversidad.gob.mx/media/1/region/eeb/files/10_Proceso_editorial_GRA_L_2023.pdf.

Cuarta. - Titularidad de los Derechos Patrimoniales.

"LAS PARTES" reconocen que la **CONABIO**, **"EL ESTADO"** y **"EL FONDO"** son cotitulares de los derechos patrimoniales de **"EL ESTUDIO"**, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.





FFB
FIDEICOMISO FONDO PARA
LA BIODIVERSIDAD



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

NP2023058

Quinta. - Titularidad de los Derechos Conexos de "EL ESTUDIO".

"LAS PARTES" convienen que los derechos editoriales de "EL ESTUDIO" por lo que corresponde a sus características tipográficas y de diagramación, pertenecerán a la **CONABIO** y a "EL FONDO", quienes tendrán el derecho de autorizar de manera gratuita o prohibir la reproducción directa o indirecta, total o parcial de "EL ESTUDIO" editado.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que en caso de que alguna de ellas requiera realizar modificaciones a "EL ESTUDIO", deberán acordarlo mutuamente, lo cual se hará constar por escrito.

De igual forma, "LAS PARTES" acuerdan que los archivos en soporte electrónico de alta resolución, resultantes de "EL ESTUDIO", serán de la **CONABIO**, y de "EL FONDO".

Sexta. - Página Legal.

"LAS PARTES" acuerdan que la página legal de "EL ESTUDIO" incluirá entre otros datos, los siguientes:

Derechos patrimoniales y editoriales:

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
D.R.©2023

Liga Periférico-Insurgentes Sur 4903, Colonia Parques del Pedregal,
Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Derechos patrimoniales y editoriales:

Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB) D.R.©2023

Liga Periférico-Insurgentes Sur 4903, Colonia Parques del Pedregal,
Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Derechos patrimoniales © 2023

Estado de Querétaro

Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDESU) D.R.©2023

Boulevard Bernardo Quintana 204, Carretas 76050,
Santiago de Querétaro, Querétaro
Año de la primera edición: 2023.

Forma de Citar:

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y Gobierno del Estado de Querétaro. 2023. La Biodiversidad en Querétaro. Estudio de Estado. CONABIO/FFB, México.





NP2023058

Séptima. - Promoción y Difusión.

“LAS PARTES”, por sí o a través de un tercero, en términos de sus ordenamientos legales aplicables, realizarán la debida difusión y promoción de “EL ESTUDIO”, de acuerdo con sus propias capacidades y por los medios a su alcance.

Octava. - Distribución Gratuita de la Versión Digital.

“LAS PARTES” acuerdan que la distribución digital de “EL ESTUDIO”, será gratuita, y ninguna de “LAS PARTES” podrá venderla.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que la publicación y distribución de “EL ESTUDIO” en soporte electrónico, será por tiempo indeterminado.

De igual forma, “LAS PARTES” están de acuerdo en que podrán distribuir “EL ESTUDIO” en soporte electrónico en sus páginas de Internet y en otras páginas de Internet donde colaboren, sin fines comerciales.

Novena. - Soporte Impreso de “EL ESTUDIO”.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de que requieran publicar y distribuir “EL ESTUDIO” en soporte impreso, deberán acordarlo mediante la celebración de un nuevo instrumento contractual de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en el que se establecerán las condiciones y términos de la impresión de “EL ESTUDIO”.

Décima. - Responsables de Seguimiento.

“EL FONDO” designa a la Dra. Andrea Cruz Angón, Directora de Cooperación en Biodiversidad de la **CONABIO** o a quien le sustituya en su cargo, con correo electrónico: acruz@conabio.gob.mx, como su Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de los compromisos establecidos en el presente instrumento.

Asimismo, “EL ESTADO” designa al Ing. Ricardo Javier Torres Hernández, en su calidad de Subsecretario del Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, o a quien le sustituya en su cargo, con correo electrónico rtorresh@queretaro.gob.mx, como su Responsable de Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento.

Por su parte, “LA UNIVERSIDAD” designa al Dr. Luis Gerardo Hernández Sandoval, Profesor investigador de la Universidad Autónoma de Querétaro, con correo electrónico luishs@uaq.mx, o a quien le sustituya en su cargo, como su Responsable de Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento.

Décima Primera. - Comunicaciones por Correo Electrónico.

“LAS PARTES” acuerdan que, para el seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las comunicaciones se podrán realizar por correo electrónico,



NP2023058

el cual se tendrá por debidamente notificado cuando la contraparte que lo recibió acuse de recibido.

Décima Segunda. - Relación Laboral.

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Décima Tercera. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Décima Cuarta. - Modificaciones al Convenio.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de un convenio modificatorio.

Décima Quinta. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que, salvo lo dispuesto en el presente instrumento, ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

Décima Sexta. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para **"LAS PARTES"**.

Décima Séptima. - Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.





NP2023058

Décima Octava. - Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

“**LAS PARTES**” acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora que sea motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera de control de “**LAS PARTES**” o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o causa de fuerza mayor, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanece durante más de cinco meses y “**LAS PARTES**” no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

Décima Novena. - Interpretación y Controversias.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “**LAS PARTES**”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de sus términos y alcances legales, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 19 (diecinueve) días del mes de junio de 2023 (dos mil veintitrés).

“EL FONDO”

“EL ESTADO”

Ana Luisa Guzmán

**MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ
FIGUEROA
APODERADA LEGAL
Y
SECRETARIA TÉCNICA**

Marco Antonio Salvador

**ING. MARCO ANTONIO SALVADOR
DEL PRETE TERCERO
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**



NP2023058

**RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO
TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA
CONABIO**



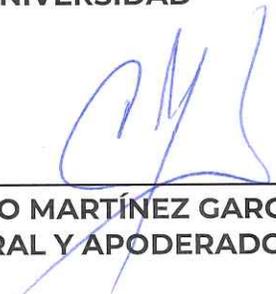
DRA. ANDREA CRUZ ANGÓN
DIRECTORA DE COOPERACIÓN EN
BIODIVERSIDAD

**RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE
"EL ESTADO"**



**ING. RICARDO JAVIER
TORRES HERNÁNDEZ**
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

"LA UNIVERSIDAD"



DR. GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL

**RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE
"LA UNIVERSIDAD"**



**DR. LUIS GERARDO
HERNÁNDEZ
SANDOVAL**
PROFESOR INVESTIGADOR

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Específico de Colaboración** para llevar a cabo la **primera edición de la obra denominada: "La Biodiversidad en Querétaro. Estudio de Estado"** en soporte digital, que celebran por una primera parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**; por una segunda parte el **Estado de Querétaro**, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, y por una tercera parte la **Universidad Autónoma de Querétaro**, a los 19 (diecinueve) días del mes de junio de 2023 (dos mil veintitrés).

